

María del Pilar Martínez López-Cano

*La génesis del crédito colonial.*

*Ciudad de México, siglo XVI*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Investigaciones Históricas

2001

388 p.

(Serie Historia Novohispana, 62)

Cuadros y apéndice

ISBN 968-36-9181-1

Formato: PDF

Publicado: 2001

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/genesiscredito/libro\\_genesis.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/genesiscredito/libro_genesis.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

## CAPÍTULO 7

### EL CRÉDITO Y LA ADQUISICIÓN DE FINCAS, INMUEBLES Y RECUAS

No es esta tierra más que para mercaderes  
y taberneros, y para gente viciosa.<sup>1</sup>

Como se señaló en los capítulos anteriores, el crédito en Nueva España estuvo marcado por un predominio de las operaciones a corto o mediano plazos. Esta circunstancia dificultó el financiamiento de muchas actividades productivas que requerían de un crédito a largo plazo.

Por otra parte, ante la dificultad de conseguir un préstamo, muchos bienes se compraron a plazos, pero, por las propias características de la operación, el crédito quedó limitado a la capacidad del vendedor para suministrarlo, sin presentarse una inyección externa de capital. De ahí que este financiamiento resultase insuficiente para adquirir inmuebles, fincas o esclavos, que además de su alto valor, su explotación no permitía una recuperación inmediata de la inversión. En estos casos, el vendedor se convertía muchas veces en un acreedor involuntario de la operación, como se desprende de muchos testimonios de la época. En 1565, por ejemplo, Pedro de Cantoval se quejaba de que a pesar de tener una razonable hacienda de minas de plata, con ingenios, negros y mulas, no encontraría quien se lo pagase de contado;<sup>2</sup> y, en 1584, el minero de Pachuca, García Sánchez de Bañares, se lamentaba de que las “haciendas de minas tienen mala venta, por ser de muchas costas” y que no la podría vender “si no fuese con mucho menoscabo de lo que vale”.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Carta de Fernando de Islas (1590), en Enrique Otte (con la colaboración de Guadalupe Albi), *Cartas privadas de emigrante de Indias, 1540-1616*, México, FCE, 1993 [1a. ed. 1988], doc. 106.

<sup>2</sup> Enrique Otte, *op. cit.*, carta núm. 14.

<sup>3</sup> La dificultad se acentuaba por la gran mortandad de indígenas y la consiguiente escasez y carestía de la mano de obra (*ibidem*, carta 218). En 1575, Gaspar de la Rúa escribía

En consecuencia, ante la falta de un financiamiento adecuado para obtener bienes raíces, cuando su propietario quería venderlos, se veía obligado a ofrecer facilidades de pago. Esto le implicaba, muchas veces, un sacrificio en el margen de beneficios que podía esperar de la operación y en su liquidez, pero al comprador los plazos pactados no siempre le resultaban suficientes, al verse obligado a efectuar desembolsos fuertes de dinero con unos vencimientos que no siempre le permitían descontar la inversión realizada durante la vida del crédito. En la adquisición de fincas, inmuebles, esclavos o animales para el transporte, la venta al fiado ofrecía, muchas veces, al comprador un crédito a corto o mediano plazos para una inversión a muy largo plazo. De este modo, la falta de un financiamiento adecuado supuso un serio obstáculo para el desarrollo de muchas unidades productivas, y debido a su escasa capitalización inicial era forzoso para ponerlas en operación recurrir constantemente al crédito. En consecuencia, las cargas financieras eran muy altas y su costo mermaba a la vez la productividad de las empresas.

#### EL CRÉDITO Y LA ADQUISICIÓN DE FINCAS, INMUEBLES Y UNIDADES PRODUCTIVAS

Con la conquista española se introdujo en Nueva España la ganadería, que, gracias a las grandes extensiones de terreno disponibles, a la existencia de pastos vírgenes y a que requería de pocas inversiones de capital y de mano de obra, adquirió un gran desarrollo.<sup>4</sup> En los primeros años, la ganadería menor se desarrolló en el marco de la encomienda,<sup>5</sup> en terrenos baldíos o en pastos comunes.<sup>6</sup> Pau-

desde Fresnillo que en la hacienda de minas del difunto Íñigo Hernández se perdería mucho con su venta, porque no darían “de veinte partes la una de lo que valen, ni tampoco se hallaría comprador” (*ibidem*, carta 236).

<sup>4</sup> Véanse los estudios clásicos de François Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, México, FCE, 1976, 2a. ed. aumentada [1a. ed. en francés, 1953] y José Matesanz, “Introducción de la ganadería en Nueva España, 1521-1535”, en *Historia Mexicana*, v. XIV (56), julio 1964-junio 1965, p. 553-566.

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, *MC*, v. I, doc. 167-168; y los estudios de José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1980 [1a. ed. 1952], y “La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)”, en José Miranda, *Estudios Novohispanos*, México, UNAM, 1995 [1a. edición del artículo 1965], p. 127-175.

<sup>6</sup> François Chevalier, *op. cit.*, p. 121.

latinamente comenzaron las apropiaciones del terreno, que, mediante las *mercedes*, recibieron la sanción de la autoridad civil.<sup>7</sup> En la práctica y a pesar de las vaguedades de las *mercedes*, sus beneficiarios fueron disponiendo de los terrenos como de propiedad privada, e incumpliendo algunas de las condiciones de la concesión, como era la obligación de poblar la estancia con ganado y de no vender el terreno antes de un determinado número de años. El hecho que muchas veces las *mercedes* más que para alentar el desarrollo agrícola-ganadero se concediesen como un pago de servicios prestados, favoreció el “tráfico de *mercedes*”,<sup>8</sup> y la posibilidad de conseguir, mediante su traspaso, un dinero en efectivo.<sup>9</sup>

El gran desarrollo que adquirió la ganadería menor la hizo ya en los años treinta una actividad poco rentable y paulatinamente se fue combinando con la agricultura, tanto en tierras de españoles como de indígenas,<sup>10</sup> dando lugar a una economía mixta. La población de origen español llegó a poseer grandes rebaños, donde además de la carne se buscó la explotación de cueros, de sebo y de lana.<sup>11</sup> Rebaños entre 4 000 a 10 000 cabezas eran frecuentes en los años sesenta,<sup>12</sup> y para fines del siglo podían llegar a 50 000 y 100 000 cabezas.<sup>13</sup>

El desarrollo de la ganadería mayor fue algo posterior, pero también espectacular. Al igual que en el ganado menor, la multiplicación del número de cabezas de ganado bovino provocó el derrumbe

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 121-122.

<sup>8</sup> *Ibidem*. En 1567, Francisco Gómez Triguillos denunciaba el tráfico de *mercedes* en Nueva España, con el concurso de virreyes y oidores de la Audiencia. Con su auxilio se conseguían *mercedes* de tres a cuatro caballerías de tierra, que inmediatamente se vendían: Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España 1505-1818*, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1939, t. X, p. 184-185.

<sup>9</sup> En 1576, por ejemplo, Cristóbal de Cisneros vendió un sitio de ganado mayor en 100 pesos, que había obtenido por *merced* el día antes: AGNCM, *Antonio Alonso*, 20 de julio de 1576, f. 1378/1479v.

<sup>10</sup> Gisela von Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, UNAM, 1989; y María de los Ángeles Romero Frizzi, *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*, México, INAH-Gobierno del Estado de Oaxaca (Colección regiones de México), 1990.

<sup>11</sup> El virrey Antonio de Mendoza poseyó estancias de ganado, pobladas algunas con ganado merino y participaba, en régimen de compañía, en un obraje en Texcoco, que se abastecía con las lanas de sus rebaños. Comercializaba la producción en una tienda que poseía en la ciudad de México: Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán-El Colegio de Michoacán, 1991, p. 162-177.

<sup>12</sup> Véanse, por ejemplo, AGNCM, *Antonio Alonso*, 31 de enero de 1563, f. 381/382; 9 de junio de 1564, f. 528/528v (877/878); y Enrique Otte, *op. cit.*, carta 33.

<sup>13</sup> François Chevalier, *op. cit.*, p. 500.

de los precios de la carne.<sup>14</sup> La explotación de otros derivados, como el sebo y los cueros, resultó más lucrativa. El sebo se utilizaba para fabricar jabón y velas; y los cueros tenían gran demanda tanto en el interior, sobre todo en los centros mineros, como en el exterior y fueron el primer artículo que se exportó en grandes cantidades a Europa.<sup>15</sup>

La situación cambió hacia el último cuarto de siglo. La sobreexplotación del ganado y su sacrificio indiscriminado, unido a una baja en el rendimiento (agotamiento de los pastos y probablemente biológico), provocaron a partir de 1575, un alza en los precios. En 1575, el precio de la carne de res casi se duplicó respecto a los años anteriores,<sup>16</sup> y paulatinamente la ganadería mayor volvió a ser rentable. Hacia fines de siglo se denunció la peligrosa disminución del ganado.<sup>17</sup>

Durante los primeros años, la gran demanda de caballos y mulas para el transporte y su precio elevado, hizo también muy prometedora su cría;<sup>18</sup> pero, al igual que el ganado bovino, con su multiplicación se registró un descenso paulatino de los precios, que ya era notable en los años treinta y cuarenta. Hacia mediados de siglo era tal la abundancia de caballos que su precio se estabilizó en valores bajos, por lo que asimismo esta actividad dejó de ser rentable.<sup>19</sup>

<sup>14</sup> En 1532, el arrelde de carne de res (1 840 kilogramos) se vendía en la ciudad de México a 70 maravedís; en 1538, en 17; en 1539, en 12; en 1540, en 10; en 1541, en 7, y en 1542, en 4, para estabilizarse a partir de entonces y hasta el último cuarto de siglo, entre 4 y 6 maravedís: *ibidem*, p. 125-126.

<sup>15</sup> Por ejemplo, en los años 1562-1565 se embarcaron en las flotas con destino a la Península Ibérica, 79 607 cueros (un promedio anual de casi 20 000 unidades); su número se incrementó considerablemente en los siguientes años: en 1568-1569, se remitieron 141 930 unidades; entre 1570-1579, 706 777 (un promedio anual de 70 678 cueros); en la década siguiente, en algunos años, como 1586, se superaron los 100 000; y entre 1580-1589 se remitieron a la Península 749 504 unidades (un promedio anual de 74 905): María del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito en la ciudad de México en el siglo XVI*, México, tesis de doctorado, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 1998, Apéndice 3, cuadros 5 y 6.

<sup>16</sup> Según François Chevalier, hacia estos años el arrelde de carne de res se situó entre ocho y nueve maravedís, frente a los cuatro o seis de los años anteriores: *op. cit.*, p. 139

<sup>17</sup> Véanse los advertimientos del virrey Luis de Velasco en 1595 a su sucesor: *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos* (estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar. Compilación e índices de Ramiro Navarro de Anda), México, Porrúa (101), 1991, p. 328-329, y las denuncias, cuatro años más tarde, de Gonzalo Gómez de Cervantes en el mismo sentido: *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI* (prólogo y notas de Alberto María Carreño), México, Porrúa, 1944.

<sup>18</sup> Como se verá más adelante, el precio de las mulas en los años veinte, en promedio era de 200 pesos y los caballos podían alcanzar los 100 pesos: MC, v. I. Los precios bajaron espectacularmente en la siguiente década y el descenso prosiguió en los años siguientes.

<sup>19</sup> Según François Chevalier, para entonces, las monturas no costaban más que el trabajo de domarlas (*op. cit.*, p. 128).

Por otra parte, los efectos devastadores del ganado sobre la agricultura en la zona central del país, llevó a las autoridades a favorecer su traslado hacia el norte, proceso que comenzó hacia 1542-1545. Para la segunda mitad del siglo XVI, el norte se convirtió en la principal zona ganadera del país. Para incentivar el traslado de los rebaños se mercedearon grandes extensiones de terreno y en el norte paulatinamente se fue consolidando la gran propiedad.<sup>20</sup> Las empresas ganaderas se beneficiaron, además, de la gran demanda de los centros mineros.

El desarrollo agrícola, en cambio, fue mucho más lento. Al principio, la producción se desarrolló en el marco de la encomienda y los españoles mostraron poco interés en dirigir las explotaciones. Los esfuerzos se encaminaron a que los indios cultivasen el trigo, lo cual nunca hicieron en gran escala.<sup>21</sup> El trigo, a diferencia del maíz, estaba sujeto al diezmo, requería de más cuidados, aperos de labranza (rejas, arados), algún buey o mula para tirar el arado y tierras de riego. Los aperos tenían un precio muy elevado, al constituir artículos de importación,<sup>22</sup> y durante los primeros años los animales de tiro también eran muy caros.

El derrumbe demográfico de la población indígena a resultas de la epidemia de 1545-1548, el alza en el precio del cereal<sup>23</sup> y la creciente demanda por parte de una población española que iba en aumento y de los centros mineros del norte, atraieron a los españoles hacia la agricultura.<sup>24</sup> Hacia mediados de siglo, los españoles empezaron a

<sup>20</sup> Véanse los estudios citados de François Chevalier y de Gisela von Wobeser.

<sup>21</sup> Véanse las instrucciones que dejaba el virrey Mendoza a su sucesor: *Instrucciones...*, *op. cit.*, t. I, p. 102; y Justo L. Río Moreno y Lorenzo E. López y Sebastián: "El trigo en la ciudad de México. Industria y comercio de un cultivo importado", en *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 22, 1996, p. 33-51.

<sup>22</sup> Todavía en la flota de 1597, se registraron procedentes de Castilla, 12 076 rejas de arar: Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. XIII, p. 224-225.

<sup>23</sup> Entre 1530-1550, el precio del trigo mostró un ligero descenso. Entre 1550-1556 el precio se duplicó y la fanega pasó de tres o seis reales a 12 reales, y en 1578 a 20 y 22 reales: Francisco R. Calderón, *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, FCE, 1988, p. 310-311.

<sup>24</sup> Algunos funcionarios cultivaron desde años antes el trigo a gran escala, aprovechándose de su poder político para obtener las tierras mediante mercedes, así como el trabajo indígena no remunerado. En los años cuarenta, el oidor Tejada poseía una gran estancia en Tacuba, donde cultivaba trigo, vid, maíz, árboles frutales y morales. La estancia contaba, además, con una acequia, un molino y un batán (obraje de paños), y comercializaba la producción en las minas de Taxco y en la ciudad de México. En 1549-1550 vendió la heredad al minero de Taxco Pedro de Sandoval. Según comentarios de la época, el precio osciló entre 48 000 y 60 000 ducados. En 1546, el oidor comentaba que en la zona los colonos españoles cosechaban alrededor de 10 000 fanegas de trigo y existían varios molinos donde se procesaba el cereal: Ethelia Ruiz Medrano, *op. cit.*, p. 211-279.

poner en funcionamiento sus propias labores para cultivar el cereal. El alza de precios de los cereales que se registró entre 1576-1579, como consecuencia de nuevas epidemias, fue otro incentivo para que en las últimas décadas del siglo, cultivasen también maíz en sus fincas.<sup>25</sup> Para la segunda mitad del siglo las principales zonas productoras de trigo se localizaban en los valles de Atlixco-Puebla; en el valle de México, y existían zonas menos importantes en Toluca y hacia el norte, bordeando el camino real entre la ciudad de México y las minas de Zacatecas.

A lo largo de la centuria, las empresas agrícola-ganaderas se fueron haciendo más complejas y exigieron inversiones más elevadas. El precio de las labores o estancias se incrementó no tanto por el valor del terreno que fue bajo durante todo el siglo XVI —e incluso muchas veces se obtuvo de forma gratuita mediante mercedes—, sino por las cantidades de dinero que se requerían para comprar el ganado o los aperos, construir algunos edificios, efectuar en muchos casos obras de irrigación, aunado al costo cada vez más alto que iba representando la mano de obra, tanto libre como esclava.<sup>26</sup> Todo lo anterior hizo que el precio de algunas explotaciones, dependiendo de las inversiones efectuadas, subiera considerablemente.<sup>27</sup> Hacia los años sesenta, poblar una estancia con 3 000 o 4 000 cabezas de ganado menor para su cría, podía suponer una inversión superior a los 1 000 pesos, y en cantidades más pequeñas estas empresas no resultaban rentables.<sup>28</sup>

Por el contrario, el interés de los españoles por el suelo urbano comenzó desde fechas muy tempranas. En la ciudad de México,

<sup>25</sup> Otro cultivo que atrajo a los españoles, por su gran demanda, fue la caña de azúcar, plantaciones que exigieron un empleo abundante de mano de obra, muchas veces esclava, así como de fuertes inversiones en infraestructura: Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, SEP-UNAM, 1988.

<sup>26</sup> Cfr. capítulo anterior.

<sup>27</sup> Hacia 1550, Marcos de Medina compró un sitio de estancia para ganado mayor en la provincia de Michoacán (Cuezillo), a cambio de 30 vacas. 25 años más tarde la vendió en 60 pesos, con el derecho al ganado que andaba alzado, “sin guarda ni ventura”, y situada además “en tierra de guerra” y “muy peligrosa”: AGNCM, *Antonio Alonso*, 5 de junio de 1576, f. 1147v/1149v. Lo mismo sucedía en otras explotaciones. En 1578, se vendió una pesquería en el río Tamiagua en 2 338 pesos. La pesquería incluía casas, jacales, canoa, aderezos y otros aperos (valorados en 220 pesos); 4 esclavos (apreciados en 1 230 pesos), 120 haneegas de sal (480 pesos), 14 mulas (408 pesos). Se pagaría en el transcurso de 14 meses: *ibidem*, 8 de octubre de 1578, f. 407v/410v.

<sup>28</sup> En 1567, Francisco Gómez Triguillos calculaba el precio de la cabeza de ganado menor entre 2 y 3 tomines, que se podía vender posteriormente entre uno y hasta dos pesos. Una estancia tenía capacidad para ocho o diez mil cabezas: Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. X, doc. 584.

muchos solares se obtuvieron igualmente mediante mercedes,<sup>29</sup> de forma gratuita o gravados con una renta simbólica,<sup>30</sup> y la venta del suelo urbano, construcción de casas habitación y de tiendas dentro de la traza se registró desde los años veinte.<sup>31</sup> En la traza, el suelo urbano alcanzó pronto valores muy altos, y la tendencia al alza se acentuó a lo largo del siglo XVI,<sup>32</sup> si bien en los barrios indígenas, el valor era muy bajo, y durante toda la centuria se pudo obtener en esas zonas un pedazo de solar, algún camellón o pequeñas casas de adobes por menos de 10 pesos.<sup>33</sup>

Por otra parte, desde los inicios de la época colonial, los españoles mostraron gran interés en la minería. Al principio, la actividad se redujo a la explotación de placeres auríferos. Las propias características de la explotación exigían una inversión escasa o casi nula en infraestructura, y el costo de operación se reducía al de la mano de obra, compuesta fundamentalmente por esclavos indios, alguno negro, un “minero” español que dirigía las cuadrillas de esclavos, a su mantenimiento, y a algunas herramientas y bateas. Muchos de los primeros empresarios mineros fueron encomenderos

<sup>29</sup> Ana Rita Valero, *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad en la ciudad de México*, México, INAH, 1991 (Colección Divulgación).

<sup>30</sup> En algunos casos, el Ayuntamiento concedió los solares gravados con un censo enfiteúutico perpetuo a favor de la ciudad. La renta fue muy baja y casi tuvo un carácter simbólico: véanse las *Actas del Cabildo*...

<sup>31</sup> Véase, por ejemplo, la tasación que se hizo en 1531 de las “casas viejas” de Hernán Cortés. La “obra negra” se apreció en 48 499.5 pesos de oro común. Además de las casas, existían 35 tiendas, en una de las cuales, se expendía el azúcar de los ingenios del marqués. El edificio ocupaba 25 solares (aproximadamente 44 100 metros cuadrados): *Documentos cortesianos* (edición de José Luis Martínez), México, UNAM-FCE, 1994 [1a. ed. 1991], v. III, doc. 200. A mediados de los años cuarenta, las casas de Alonso Villaseca se valoraban en 7 000 ducados. Todavía más imponentes eran las propiedades urbanas del oidor Tejada, quien construyó 38 casas-tiendas. Hacia 1549 vendió parte de la propiedad a Alonso Villaseca en 40 000 pesos de minas, y la otra parte, la vendió el hijo del oidor en 1576, en 20 000 ducados: Ethelia Ruiz Medrano, *op. cit.*, p. 279-287.

<sup>32</sup> En los años veinte, por ejemplo, de las 66 ventas de bienes raíces registradas, ninguna superó los 1 000 pesos y tres cuartas partes se situaron por debajo de los 500 pesos: *MC*, v. I. Para la década siguiente, se observa un incremento de los precios y algunas propiedades superaron los 1 000 pesos: *MC*, v. II. Sirva como ejemplo que en 1563 se vendía la tercera parte un solar en la calle de los Donceles, en 33 pesos: AGNCM, *Antonio Alonso*, 23 de marzo de 1563, f. 201/202 (245/247). En 1579, dos tercios de solar en la misma calle, cercado y con una pared de adobes, en 400 pesos: *ibidem*, 22 de junio de 1579, f. 797v/799.

<sup>33</sup> Véase, por ejemplo, la venta de unas “casillas pequeñas de indios”, que consistían en un patiezuelo y un aposentillo pequeño, en el barrio de Santa Catalina, que se vendieron en 1581, en siete pesos: AGNCM, *Antonio Alonso*, 11 de abril de 1581, f. 544/545v; o la venta que efectuó, en 1579, Juana Tlaco de una “casilla” pequeña que constaba de un “aposentillo” de dos brazas en cuadra, en el barrio de Zacatlán en 15 pesos: *ibidem*, 5 de agosto de 1579, f. 831v/832; o la que realizó, en 1578, la mulata Francisca González, de dos camellones en el barrio de San Juan, en 6 pesos: *ibidem*, 29 de febrero de 1578, f. 98/99.



y gran parte de los costos de explotación se cubrieron mediante la tributación en especie de los pueblos encomendados, así como de los servicios personales de esos pueblos, que se encargaron del acarreo del metal y de los víveres, o de la construcción de algunos edificios para la vivienda de los trabajadores.<sup>34</sup> La mano de obra esclava y los tributos de la encomienda hicieron viables estas empresas. Por lo mismo, con la abolición de la esclavitud indígena y de la conmutación de los servicios personales y de la tributación en especie de la encomienda por una renta en dinero, estas empresas dejaron de ser rentables y la explotación del oro casi se abandonó.<sup>35</sup>

A mediados de los años treinta comenzó la explotación de las minas de plata, que implicaban la explotación de un yacimiento y requerían de fuertes inversiones (excavaciones, haciendas de minas, molinos, animales de carga, sal y, a partir de mediados de siglo, el azogue para la amalgama del metal).<sup>36</sup> Para la segunda mitad del siglo, con la abolición de la esclavitud indígena y la supresión de los servicios personales de la encomienda y la tributación en especie, el costo de la mano de obra (esclava y asalariada) se incrementó notablemente, sobre todo en los yacimientos del norte, donde como en el caso de Zacatecas, no fue posible contar con los trabajadores indígenas a través del repartimiento y la mano de obra dependió de esclavos negros y de población asalariada.<sup>37</sup>

En los primeros años, gran parte del financiamiento se obtuvo mediante la formación de compañías. Las asociaciones más comunes fueron entre encomenderos, o con alguien que disfrutase una encomienda.<sup>38</sup> Estas sociedades, por lo general, se establecían hasta la primera fundición del metal<sup>39</sup> y no solían superar el año,<sup>40</sup> y a

<sup>34</sup> Véanse las obras citadas de José Miranda.

<sup>35</sup> Jean-Pierre Berthe, "Las minas de oro del marqués del Valle", en *Estudios de historia de la Nueva España. De Sevilla a Manila*, México, Universidad de Guadalajara-Centre d'Etudes Mexicaines et Centreaméricaines, 1994, p. 15-33. Como indica el autor, estas empresas fueron rentables al utilizar la mano de obra esclava, obtenida de forma gratuita.

<sup>36</sup> Sobre la minería en el siglo XVI, véanse los estudios de P. J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1770)*, México, FCE, 1984 [1a. ed. en inglés, 1971]; Gilda Cubillo Moreno, *Los dominios de la plata: el precio del auge, el peso del poder. Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1522-1620*, México, INAH, 1991 (Colección Divulgación); y Jaime García Mendoza, *Una región minera del siglo XVI: Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Tasco*, México, tesis de maestría, UNAM (Facultad de Filosofía y Letras), 1994.

<sup>37</sup> Apéndice 4, cuadro 1.

<sup>38</sup> Véanse los trabajos citados de José Miranda.

<sup>39</sup> Véase por ejemplo, *MC*, v. I, doc. 41, 77 y 111.

<sup>40</sup> *MC*, vol I, doc. 15, 531, 612, 1259-1260, 1421. A veces, la sociedad podía establecerse por periodos mayores. Véanse, por ejemplo, en ese mismo volumen, doc. 1024, 1246, donde se pactaron dos años.

veces a la disolución de la sociedad, uno de los compañeros continuaba con la explotación y obtenía la participación en el capital de la empresa de sus consocios.<sup>41</sup> Este régimen se mantuvo en años posteriores. En 1559, por ejemplo, el minero Juan de Saravia y Luis Ramírez de Vargas establecieron una compañía por cuatro años para explotar unas minas en Tlalpujagua,<sup>42</sup> que pertenecían al primero. El segundo aportaría 600 pesos para comprar azogue; 400 pesos para hacer un ingenio de caballos de seis mazos para moler los metales; dos mulas aparejadas, unos fuelles y cañones, 200 hanegas de maíz, 50 cabras, así como otras herramientas. Juan de Saravia residiría en las minas y se encargaría de su explotación. Al término de la sociedad, se repartirían tanto el capital como los beneficios obtenidos, por partes iguales.<sup>43</sup>

Por lo señalado anteriormente, en la segunda mitad del siglo XVI, se registró un incremento considerable en el valor de fincas, inmuebles urbanos y haciendas de minas, lo que hizo indispensable recurrir al crédito para su adquisición. Debido a la dificultad de obtener un préstamo para financiar la operación, lo más común fue comprarlos a plazos (cuadro 1), u obtener algún tipo de financiamiento mediante la formación de compañías.<sup>44</sup> Debido a que el precio de estos bienes era elevado y a que solían constituir una inversión a muy largo plazo, en las ventas a crédito los vencimientos pactados fueron superiores a los que se convenían en la compraventa a crédito de otros artículos, como mercancías,<sup>45</sup> y muchas veces permitían descontar al menos una parte del importe con su propia explotación. Así, en 1578, Andrés Téllez vendió a su hermano la cuarta parte de una estancia de ganado, que anteriormente habían explotado en sociedad. El precio se fijó en 800 pesos, que el comprador pagaría con la lana que se trasquilare en la propia hacienda.<sup>46</sup> Años después, el alférez Lorenzo de Ribera obtuvo unas caleras, con una estancia y tierras, en 3 989 pesos. Pagó mil pesos al

<sup>41</sup> AGNCM, 23 de enero de 1579, f. 526/528v y 534/536.

<sup>42</sup> Consistían en 350 varas localizadas en distintas vetas, dos “medias minas” y una mina entera.

<sup>43</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 14 de febrero de 1559, f. 161/164. Posteriormente, Saravia estableció otra compañía con el padre Jorge Arráez de Mendoza en unas minas en Zimapán. En 1579, Saravia vendió su participación (la mitad de la hacienda, sin contar los esclavos) en 1 550 pesos: *ibidem*, 23 enero 1579, f. 526/528v y 534/536.

<sup>44</sup> *Cfr.* capítulo 2.

<sup>45</sup> Datos sobre los plazos en la compra a crédito de algunas mercancías, en el capítulo 2, cuadros 11-14.

<sup>46</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 23 de diciembre de 1578, f. 509v/511.

contado, y se comprometió a pagar el resto con cal que obtuviese de la propia calera.<sup>47</sup>

A medida que avanzó la centuria y, gracias a un mayor uso del censo consignativo, fue también posible obtener un crédito a muy largo plazo, mediante la imposición de un censo consignativo sobre el inmueble o finca adquirida<sup>48</sup> o, lo que fue más frecuente, mediante su reconocimiento.<sup>49</sup> En 1572, por ejemplo, se vendía una estancia de ganado menor, con casas, corrales, algún ganado mayor y menor y un esclavo negro, en 2 800 pesos, de los que se descontaban 1 800 pesos correspondientes al principal de dos censos; que el comprador se obligaba a reconocer.<sup>50</sup> Mediante el reconocimiento de los gravámenes, el comprador obtenía un financiamiento del 64.3% del importe de la operación.

En el cuadro 1 se desglosa la forma de pago de 185 operaciones de bienes raíces y unidades productivas, que se registraron en los protocolos notariales de la ciudad de México entre 1551 y 1594,<sup>51</sup> efectuados por población española.<sup>52</sup> Se han distinguido varios rubros.

<sup>47</sup> Como garantía, hipotecó la hacienda comprada y se obligaba a aviarla anualmente con 50 novillos cerreros hasta saldar la deuda: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3357bis, 15 de junio de 1605, f. 456/457v.

<sup>48</sup> Recuérdese, como en 1567, Silvestre de Solórzano obtuvo mediante este procedimiento dos caballerías de tierra en 700 pesos e impuso un censo por la cantidad a favor del vendedor: *Cfr.* capítulo 2. Aunque el capital se había entregado en un bien raíz, en la escritura de fundación de censo se fijó en dinero. Debido a que la fecha de redención quedaba abierta, se trataba de un crédito a largo plazo. Era la posibilidad de redención en dinero, lo que distinguía a este censo de los enfiteúticos y de por vida, ya que en estos últimos la cancelación se efectuaba con la devolución de la finca (en sentido estricto, su dominio útil) al propietario.

<sup>49</sup> Sobre la importancia del censo consignativo para adquirir bienes raíces, véase: María del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI*, México, UNAM, 1995, capítulo v.

<sup>50</sup> Los 1 000 pesos restantes se saldarían de la siguiente forma: 330.875 pesos se descontaron de un esclavo negro que entregó el comprador al vendedor; 119.125 pesos se pagaron en efectivo y los 550 pesos restantes se pagarían en siete meses: 300, en cien yeguas parideras de más de dos años, y 250 pesos, en cien vacas de vientre, probablemente de la propia estancia: AGNCM, *Antonio Alonso*, 30 de abril de 1572, f. 311v/316.

<sup>51</sup> Se han excluido las ventas efectuadas por indígenas, debido a que el valor de sus propiedades fue muy bajo y no se llegó a consignar ningún tipo de crédito. En las fuentes analizadas se registraron 42 ventas de propiedades efectuadas por indígenas, por valores que fluctuaron entre seis pesos y 120 pesos: más de dos tercios se vendió por menos de 50 pesos y casi un tercio por debajo de los 20 pesos. Únicamente cuatro alcanzaron precios por encima de los 100 pesos. Las propiedades consistían en pedazos de tierra o de solar, que a veces contaban con algunas construcciones de adobe. La mayoría de estos bienes (26) estaban situados en México o en poblados cercanos a la capital, como Coyacán (nueve) y algunos centros agrícolas importantes: Tlalnepantla (dos), Tacubaya (uno), Chalco (uno). Únicamente siete de estas propiedades fueron compradas por indígenas.

<sup>52</sup> De las operaciones, 121 correspondieron a inmuebles urbanos, y el resto a fincas y haciendas.

Bajo “obligaciones” se consignan las cantidades en que se aplazó el pago y se estableció un vencimiento para su liquidación.

Bajo “censos”, o crédito a muy largo plazo, se incluyen los reconocimientos (el comprador “reconoció” el censo que gravaba la propiedad) y las imposiciones (se solicitó un censo con respaldo del inmueble comprado y en casi todos estos casos, el censualista fue el vendedor).

Bajo “saldo de deudas” se recogen aquellas cantidades que se abonaron a cuenta al comprador, de pagos que había efectuado o se comprometía a realizar por el vendedor.<sup>53</sup> Las deudas podían ser del vendedor hacia el comprador, con lo cual quedaban saldadas con la operación,<sup>54</sup> o del vendedor hacia un tercero.<sup>55</sup>

En pago “en especie y conmutación de bienes” se incluyen las cantidades que se liquidaron en especie (trigo, harina, artículos manufacturados)<sup>56</sup> o se conmutaron por otro bien (esclavos, fincas, inmuebles).<sup>57</sup>

<sup>53</sup> Por ejemplo, en 1579, el sastre Antonio Gómez vendió unas casas al tratante de pescado Francisco Hernández, en 800 pesos. El comprador se comprometía a saldar una deuda de 200 pesos del vendedor con el mercader Francisco Ximénez, por telas y cuchillos que le había comprado, y que vencía cinco meses después; otros 200 los pagaría al vendedor en mes y medio, y además reconocería un censo de 300 pesos de principal que gravaba el inmueble: AGNCM, *Antonio Alonso*, 26 de febrero de 1579, f. 677/686v.

<sup>54</sup> Véase, por ejemplo, la venta de unas casas que efectuó en 1581 Gonzalo García de Meneses a Pedro de Requena en 803 pesos para saldar una deuda de 843 pesos, de plazo vencido, que había contraído año y medio antes, con el vendedor por 1 124 arrobas de lana que le había comprado: AGNCM, *Antonio Alonso*, 3 de abril de 1581, f. 570/572. En 1579, el pastelero Miguel Díaz vendió unas casas a Alonso de Montaña, gravadas con un censo a su favor, que quedó cancelado con la operación: *ibidem*, 29 de agosto de 1579, f. 841v/845.

<sup>55</sup> Véase, por ejemplo, las casas que compró María Hernández, “de color morena” a la mulata Isabel Hernández, viuda del carnicero Juan Vizcaína, en 60 pesos. La compradora pagó el importe a Luna “tabernero” y a otras personas a quien los debía el propietario: AGNCM, *Antonio Alonso*, mayo de 1579, f. 774v/775v.

<sup>56</sup> En 1579, el pregonero Juan Benegas vendió al mercader Diego de Torres unas casas con su solar por 250 pesos, quien le pagó 160 pesos en seis cargas de cacao y 90 pesos se le rebajaron de una deuda: AGNCM, *Antonio Alonso*, 11 de septiembre de 1579, f. 852v/855. En 1578, Juan Núñez de San Miguel se obligó a pagar al mercader Andrés de la Rosa, 2 800 pesos en que se le remataron unas casas, en jergas y sayales de su obraje, en un año: *ibidem*, 7 de noviembre de 1578, f. 446/447.

<sup>57</sup> Por ejemplo, en 1578 se conmutó una huerta de cacao por un esclavo negro: AGNCM, *Antonio Alonso*, 10 de octubre de 1578, f. 410v/412. El trueque fue muy frecuente en los primeros años. En 1528, el herrero Pedro de Aragón vendía una fragua con sus aperos y esclavos al fundidor Pedro de Sepúlveda en 300 pesos, de los cuales, 140 se conmutaron por un caballo, con silla y freno: *MC*, v. I, doc. 1373-1374. También en estos años se llegó a registrar el pago en forma de servicios. En 1525 el barbero Francisco de Soto traspasó a Fernando de Quintana parte de solar en México que había obtenido por merced del cabildo municipal. El vendedor retenía una parte y el comprador para saldar el importe se comprometía a realizar en ella una cámara con su recámara (de 15 pies de alto y 20 de ancho), una pared de piedra a la calle y calar la cubierta con terrado de cal y tierra: *ibidem*, doc. 59.

En “cesión de títulos de crédito” se consideran documentos cedidos por parte del comprador a favor del vendedor para satisfacer el pago, que, en su mayoría eran deudas o mercedes.<sup>58</sup>

Por último, se indica el importe que se pagó al contado, en efectivo, si bien en esta partida pudo existir algún tipo de crédito que se registrase ante otro escribano o en un documento privado.<sup>59</sup> En este rubro se incluyen las cantidades que se pagaron en moneda y en plata u oro, ya que los metales preciosos, en la vida diaria, se aceptaban también como dinero (*Cfr.* Capítulo 3).

Cuadro 1  
FORMA DE PAGO DE BIENES RAÍCES (1551-1594)<sup>60</sup>

<i>Forma de pago</i>	<i>Total pesos</i>	<i>Porcentaje</i>
Obligaciones	83 942	30.22%
Censos	28 273	10.18%
Saldo de deudas	35 774	12.88%
En especie, o conmutación de bienes	6 335	2.28%
Cesión de títulos crédito	2 315	0.83%
Efectivo (contado)	110 714	39.86%
<i>Totales</i>	<i>277 748</i>	<i>100.00%</i>

Como se observa en el cuadro 1, el crédito fue ampliamente utilizado para obtener bienes raíces. De las cantidades consignadas,

<sup>58</sup> Por ejemplo, en 1579, el tejedor Jerónimo de Espinareda vendió a Juan Bernal una casa pequeña de indios, que constaba de un aposento con un “patiecillo pequeño y un altillo con un pedacillo de tierra”, que medía dos pasos de ancho y el largo de la casa, en 33 pesos. El comprador le cedía un tercio de la merced (33 pesos y 3 tomines) que cobraba de la Caja Real, como hijo de conquistador, y vencía tres meses después: AGNCM, *Antonio Alonso*, 27 de enero de 1579, f. 536v/538.

<sup>59</sup> En las operaciones que figuran pagadas al contado, se pudo registrar algún tipo de crédito, que no conste en las fuentes consultadas. A veces la operación de compra-venta se registraba ante un escribano, y el reconocimiento del adeudo, ante otro. Por ejemplo, entre 1525-1528 y 1536-1538, de las 82 operaciones que se registraron de adquisición de inmuebles, en 13 (15.85%) únicamente se consignó la obligación y no la venta, por lo que es probable que algunas transacciones que figuran pagadas al contado, la obligación se haya registrado ante otro notario. Además, la deuda no tenía que escriturarse forzosamente ante escribano. Si el monto no era elevado se podía registrar en un documento privado. Otro indicio de que muchas operaciones que figuran pagadas como contado no lo fuesen, es que cuando se exhibía el dinero ante escribano, éste incorporaba en la escritura la fe del acto, y rara vez se registra. En las ventas de fincas rústicas, por ejemplo, de las cantidades que figuraron como pagadas de contado, el escribano únicamente dio fe del 19% de las cantidades.

<sup>60</sup> Fuentes: AGNCM, protocolos notariales de *Gaspar Calderón* (1554-1555); *Antonio Alonso* (1557-1581), *Andrés Moreno* (v. 2463, años 1591-1594); y *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352 (1582-1584), v. 3353 (1588-1592).

únicamente el 39.86% de las sumas figuró como pagado al contado, en efectivo; en el 40.4% de las cantidades se aplazó el pago; y en el 19.74% restante se recurrió a la conmutación de un bien (2.28%), a la cesión de un título de crédito (0.83%), a la cancelación de deudas con el vendedor o con los acreedores de éste (12.88%)

En el cuadro 1, el 12.88% de las cantidades correspondió a “saldo de deudas”. En ocasiones, la venta se efectuó precisamente para afrontar deudas. Por ejemplo, en 1578, Juan Yáñez, avecindado en la villa de San Miguel, vendía todas las haciendas que poseía en las provincias de Jilotepec y Chichimecas, al señor Leonardo de Cervantes Casasús.<sup>61</sup> Sus posesiones consistían en estancias de ganado mayor y menor, caballerías de tierra, casas en la villa de San Miguel con su huerta y 200 yeguas domadas y dos garañones. El precio, bajo el presupuesto de que en las haciendas se herrasen anualmente 1 800 becerros, se fijaba en 15 000 pesos.<sup>62</sup> El vendedor debía estar atravesando una situación financiera comprometida, algunos acreedores habían emprendido en su contra procesos de embargo y estaba a punto de ser encarcelado por deudas. En la operación, únicamente el 8.67% del importe se pagó al contado; el 40.31% de la suma quedó aplazada para pagarse en el transcurso de tres años; y el 51.02% restante correspondió a deudas que pagaría el comprador por el vendedor. Por tanto, de los 15 000 pesos a los que ascendió el importe de la operación, el vendedor únicamente recibiría 7 347.25 pesos (49%), pero sólo obtuvo 1 300 pesos en el acto. Parte de la suma recibida tuvo que cederla igualmente a otros acreedores. En concreto cedió una obligación a su favor por mil pesos con vencimiento a un año, al mercader Francisco de Benavides, para pagarle mercancías que le adeudaba.<sup>63</sup>

Por otra parte, los mecanismos de crédito ofrecen diferencias según el tipo de bien. Como se señaló en el capítulo 5, al menos los censualistas de la ciudad de México prefirieron como garantía el gravamen de bienes urbanos, de ahí que en el siglo XVI los censos estuviesen impuestos principalmente sobre inmuebles en la ciudad y no en fincas rústicas y, mucho menos, en haciendas de minas,

<sup>61</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 8 de octubre de 1578, f. 396v/406.

<sup>62</sup> El precio se calculaba bajo este presupuesto y se establecía por cada becerro de más o de menos, un incremento o rebaja de 5 pesos.

<sup>63</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 8 de octubre de 1578, f. 406v/407. Más datos sobre esta operación se ofrecen en María del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito en la ciudad de México...*, *op. cit.*, p. 390-391.

donde sólo de manera excepcional, se registró un censo consignativo.<sup>64</sup> En el cuadro 2, se desglosa, en porcentajes, la forma de pago según se trate de bienes urbanos, o de tierras o fincas rústicas.

Cuadro 2  
FORMA DE PAGO DE BIENES RAÍCES EN PORCENTAJES (1555-1594)

<i>Forma de pago</i>	<i>Tierras %</i>	<i>Urbanos %</i>
Obligaciones	38.03	23.03
Censos	7.80	19.55
Deudas	11.87	13.81
Pago en bienes	1.28	32.04
Títulos de crédito	-	16.00
Efectivo (contado)	41.00	38.80
<i>Totales</i>	<i>100.00</i>	<i>100.00</i>

Fuentes: véase cuadro 1.

Como se observa en el cuadro 2, el censo y, en consecuencia, la posibilidad de obtener un crédito a muy largo plazo mediante su reconocimiento, fue más significativo en los bienes urbanos (19.55%) que en las fincas rústicas, donde no llega al 8% del importe.

El tipo de crédito y los plazos que se pactaban dependían también del valor del bien. En las operaciones por precios más bajos el monto se cubría al contado o se pactaba un vencimiento en el corto plazo, pero tanto el monto acreditado como la duración del crédito se iba incrementando a medida que se elevaba el precio. En los cuadros 3 y 4 se ofrecen datos de las fincas que se obtuvieron a crédito, según el valor del bien. Se señala el porcentaje que se exhibió en efectivo, el monto total acreditado, distinguiendo el que correspondió a “obligaciones” (y se consigna el promedio del plazo pactado) y a reconocimientos o imposiciones de censos (“plazo indefinido”, al no fijarse una fecha para su redención).

<sup>64</sup> Se trataba de la hacienda de minas que había pertenecido a Juan de Sala, quien dispuso que a su muerte se siguiera explotando y los beneficios se repartieran entre sus hijos naturales y una obra pía que fundaba. Los problemas económicos que enfrentó la explotación, decidieron a los patronos a vender la hacienda e invertir el dinero en censos. El censo se impuso sobre la propia hacienda, que fue adquirida por uno de los herederos, quien reconoció todos los adeudos sobre la propiedad y pagó a los otros coherederos su parte: AGNCM, *Antonio Alonso*, 20 de diciembre de 1564, f. 598/600v (1017/1022).

En general, el porcentaje acreditado y el plazo que disponía el deudor para saldar el importe guarda correlación con el valor del bien. De un promedio de casi seis meses para las fincas por menos de 500 pesos, el plazo se duplica para las explotaciones entre 500 y 4 000 pesos, y supera los dos años en aquellas por más de 5 000 pesos. En las operaciones por montos más altos, el comprador, además, pudo disponer también de un crédito a largo plazo (cuadro 3).

Cuadro 3

FORMA DE PAGO EN LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y EXPLOTACIONES RÚSTICAS  
(en porcentajes)

<i>Precio venta (pesos)</i>	<i>Total contado</i>	<i>Total obligaciones y censos</i>	<i>Total obligaciones</i>	<i>Plazo promedio obligaciones</i>	<i>Total censos</i>	<i>Plazo censos</i>
120-450	17.41	47.81	47.81	5 m. 24 d.	-	-
500-814	2.80	97.20	84.15	11 m.	13.05	Indefinido
1000-3750	14.07	70.85	54.81	14 m. 4 d.	16.04	Indefinido
5000-9000	11.52	86.03	60.06	31 m. 3 d.	25.97	Indefinido

Fuentes: *Ibidem*.  
m. = mes, d. = día.

Cuadro 4

FORMA DE PAGO EN LA ADQUISICIÓN DE SOLARES E INMUEBLES URBANOS  
(en porcentajes)

<i>Precio de venta</i>	<i>Total contado</i>	<i>Total obligaciones y censos</i>	<i>Total obligaciones</i>	<i>Plazo promedio obligaciones</i>	<i>Total censos</i>	<i>Plazo censos</i>
menos 100	-	59.21	59.21	4 m. 23 d.	-	-
100 a 499	12.35	70.17	62.22	8 m. 2 d.	7.95	indefinido
500-999	25.21	61.68	51.93	10 m. 27 d.	9.75	indefinido
1000-4999	32.58	60.79	20.25	11 m. 8 d.	40.59	indefinido
5000-9999	21.18	52.68	18.68	*	34.00	indefinido
10000 o más	19.38	78.20	28.49	24 m. 20 d.	49.71	indefinido

\* No se ofrecen datos, porque no se consigna en la mayoría de los casos el plazo.  
m. = mes, d. = día.

La posibilidad de obtener un financiamiento a largo plazo mediante el reconocimiento de un censo previamente impuesto fue más notable en la adquisición de solares e inmuebles urbanos. Como ya



se señaló, en el siglo XVI, al menos los censualistas de la ciudad de México prefirieron los gravámenes de bienes urbanos, preferiblemente en la capital virreinal. Como se observa en el cuadro 4, en las propiedades por encima de los 1 000 pesos, los censos gravaban una parte importante del valor de los inmuebles.

En el cuadro 5, se desglosa la forma de pago que se utilizó en las ventas de algunas haciendas e ingenios de minas de plata que se registraron en los protocolos notariales de la ciudad de México en distintos años. Éstas eran las unidades productivas que requerían de mayores inversiones. En estos casos, junto al derecho sobre un yacimiento, se vendieron también los aperos, herramientas, esclavos, mulas, molinos e ingenios para su explotación e, incluso, solares y haciendas. En ninguna de las diez operaciones se exhibió efectivo.<sup>65</sup>

Cuadro 5

## VENTAS DE HACIENDAS O INGENIOS DE MINAS. FORMA DE PAGO

Cantidades expresadas en pesos de oro común <sup>66</sup>

<i>Fecha venta</i>	<i>Precio venta</i>	<i>Obligación a vendedor</i>	<i>Obligación a tercero</i>	<i>Deuda con vendedor</i>	<i>Deuda con tercero</i>	<i>Censos</i>	<i>Cesión de títulos</i>
1536	4 136	1 489	2 647	-	-	-	-
1536	19 853	19 853	-	-	-	-	-
1536	10 307	10 307	-	-	-	-	-
1536	16 544	16 544	-	-	-	-	-
1537	6 824	6 824	-	-	-	-	-
1564	24 750	-	8 250	-	-	16 500	-
1565	12 800	4 850	7 950	-	-	-	-
1572	2 125	-	-	2 125	-	-	-
1579	2 167	2 167	-	-	-	-	-
1579	16 500	4 451	-	-	8 049	-	4 000
<i>Total</i>	<i>116 006</i>	<i>66 485</i>	<i>18 847</i>	<i>2 125</i>	<i>8 049</i>	<i>16 500</i>	<i>4 000</i>

De los 116 006 pesos a que ascendió el importe de estas diez operaciones, el pago del 73.56% de las cantidades resultó diferido, el

<sup>65</sup> Únicamente en una operación por 300 pesos en que se vendieron 20 varas o picos en un yacimiento en Temascaltepec, el importe se exhibió al contado: AGNCM, *Antonio Alonso*, 23 de octubre de 1576, f. 1848v/1849v.

<sup>66</sup> MC, v. II, doc. 1905-1907, 5 de septiembre de 1536 (los documentos están transcritos en el apéndice de ese volumen); AGNCM, *Antonio Alonso*, 20 de diciembre de 1564, f. 598/600v (1017/1022); 8 de enero de 1565, f. 624v/627 y 16 de enero de 1565, f. 628v/632v; f. 268/268v, 14 de febrero de 1572; enero de 1579, f. 526/528v y 534/535; 20 de abril de 1581, f. 549v/553.

8.77% correspondió a deudas que pagaron los compradores (a favor de terceros, u otorgaron la cancelación de alguna deuda a su favor); el 14.22% correspondió a un censo; el 3.45% a cesiones de títulos (deudas y tributos de una encomienda) que todavía no habían vencido.

El tipo de crédito más común fue aplazar el pago y fijar un plazo lo suficientemente largo para permitir descontar la totalidad o al menos una parte del adeudo mediante la explotación de la propia unidad productiva. En noviembre de 1536, por ejemplo, Hernán Cortés compró varias minas con esclavos, bateas y herramientas. La operación ascendió a 28 230 pesos de oro de minas, y fijó varios plazos para su pago: el 28.34% del importe lo exhibiría quince días o un mes después; el 39.78% lo pagaría en la siguiente fundición que se efectuara del metal; y el 31.88%, en la otra fundición. Es de suponer, por tanto, que esperaba liquidar parte de la deuda con la producción que obtuviese de los propios yacimientos que compraba.<sup>67</sup>

Cuadro 6

MINAS COMPRADAS POR HERNÁN CORTÉS (noviembre de 1536)<sup>68</sup>

Cantidades expresadas en pesos de oro de minas.

<i>Plazos</i>	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>total</i>
Pascua de Navidad 1536	2 000	4 000	2 000	8 000
San Juan de junio 1537	5 000	2 230	4 000	11 230
Pascua de Navidad 1537	5 000	-	4 000	9 000
<i>Tótal precio</i>	<i>12 000</i>	<i>6 230</i>	<i>10 000</i>	<i>28 230</i>

a. minas compradas a Melchor Vázquez.

b. minas compradas a Juan de Cuevas.

c. minas compradas a Francisco de Hoyos.

Sin embargo, como era común en estos casos, no pudo afrontar los pagos en las fechas pactadas, por lo que tuvo que realizar nuevos convenios con los acreedores, quienes accedieron a moratorias. Acabaría de pagar las minas en diciembre de 1541, cuatro años más tarde de lo estipulado.<sup>69</sup>

<sup>67</sup> Para su explotación, estableció una compañía, por dos años, con el tesorero de Nueva España, Alonso de Sosa, quien tenía también una participación en las minas.

<sup>68</sup> Fuentes: MC, v. II, apéndice, p. 230-251.

<sup>69</sup> En julio de 1537 todavía adeudaba 17 268.5 pesos de oro minas, que equivalían al 61.17% del importe, y efectuó varios convenios con los acreedores: se comprometió a liquidar 5 000 pesos de oro de minas, con lo que en esa fecha todavía adeudaba el 60.2%, en

Debido a que los plazos que se pactaban eran largos y a que muchas de estas haciendas no permanecían durante mucho tiempo en poder de una misma persona, era común que cuando se vendían, todavía existiesen adeudos con los antiguos propietarios, que el comprador se comprometía a reconocer. En 1565, Jerónimo García de Aceves compró una hacienda de minas en Guanajuato.<sup>70</sup> El precio de venta ascendió a 12 800 pesos, que pagaría en reales o en plata: 4 850, al vendedor, y los 7 950 pesos restantes a los antiguos propietarios, a quienes el vendedor todavía adeudaba esa cantidad. Mil pesos (7.81%) lo pagaría en 20 días, 3 850 pesos (30.08%) en nueve meses, y el resto, en dos pagos de 3 975 pesos, el primero al año, y el otro, a los dos años.<sup>71</sup>

#### EL CRÉDITO Y LA ADQUISICIÓN DE LAS RECUAS Y ANIMALES DE TRANSPORTE

A medida que avanzó el siglo XVI, el transporte de tracción animal se fue imponiendo en el Virreinato y reemplazando a los porteadores humanos (tamemes). En el proceso confluyeron varios factores. Por un lado, como se analizó en el capítulo anterior, una mano de obra cada vez más escasa y cara y, en consecuencia, unas disposiciones legales restrictivas para su empleo en estas actividades.<sup>72</sup> Por

lugar del 31.88% que había pactado. En marzo de 1538, hizo de nuevo un convenio, en que quedó todavía adeudando 9 768 pesos (34.6%), que se comprometía a pagar en el transcurso de cuatro años. Es decir, acabaría de pagar en diciembre de 1541, cinco años después. Véase otro convenio similar en AGNCM, *Antonio Alonso*, 20 de abril de 1581, f. 549v/553. Era común que ante la acumulación de deudas, los acreedores procedieran al embargo de estas haciendas. Véase, por ejemplo, el embargo de una de ellas por deudas que procedían de azogue en: *ibidem*, f. 268/268v, 14 de febrero de 1572.

<sup>70</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 8 de enero de 1565, f. 624v/627 y 16 de enero de 1565, f. 628v/632v.

<sup>71</sup> Véase también la venta de la hacienda de minas en Taxco, en 1536, que efectuó Gaspar de Soria a Cristóbal de Cisneros. De los 4 136 pesos a los que ascendió el importe de la venta, 1 489 se pagarían al vendedor y 2 647 al mercader Gregorio Yáñez de Burgos, a quien le había comprado parte de la hacienda y todavía le adeudaba esta cantidad: *MC*, v. II, doc. 1905-1907, 5 de septiembre de 1536.

<sup>72</sup> Desde fechas tempranas, se dictó una legislación restrictiva para el uso de cargadores humanos. Se impidió su empleo forzoso, se exigió la paga del servicio, y se regularon otros aspectos de la actividad, como los límites de la carga, la distancia que podían recorrer y los honorarios que debían percibir por su servicio. En 1533, la carga máxima que podían transportar quedó limitada a dos arrobas y los honorarios se fijaron en 100 almendras de cacao por día de servicio: Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1984, t. I, p. 131 y 146. El empleo de porteadores no desapareció por completo. En zonas donde los caminos eran difíciles o inexistentes, se siguió

otro lado, un incremento notable del tráfico mercantil y del volumen de productos transportados, y un descenso paulatino del precio de los animales de carga, especialmente de las mulas, gracias a su cría en la Nueva España. Todo lo anterior repercutió en una baja de los fletes<sup>73</sup> e hizo, por tanto, más rentable el empleo de animales que de cargadores humanos.<sup>74</sup>

Los principales medios de transporte en el siglo XVI fueron las mulas<sup>75</sup> y las carretas. Aunque el transporte por medio de estas últimas era más económico al disponer de una mayor capacidad de carga,<sup>76</sup> su empleo dependía de la existencia de caminos transitables.

utilizando, aunque para la segunda mitad de la centuria, su empleo era muy marginal, ya que, a no ser que existiera algún tipo de coacción y no se retribuyera el servicio, era más barato el transporte a lomo de mulas o en carretas que el uso de tamemes, aunque algunos de estos abusos se dieron. Véase al respecto la carta que escribió el gobernador de Yucatán al rey en 1566, en que aunque asentaba que ya no se cargaban indios en su jurisdicción, denunciaba al mismo tiempo la reticencia de algunos vecinos de Mérida a utilizar caballos y carretas para el transporte de los tributos, al obligar a los indios a llevarlo a la ciudad y pagarles "mal y por mal cabo": en Francisco del Paso y Troncoso, *op. cit.*, t. X, p. 135-136.

<sup>73</sup> Los fletes fueron bajando a lo largo del siglo XVI, a medida que descendió el costo de los animales. En los aranceles que se establecieron para el transporte entre Veracruz y la ciudad de México, para una carga de 10 arrobas, en 1525, se fijó en 3.5 pesos la arroba; en 1526, a 2.5; en 1531, en un peso; y en 1536, en 5 tomines (Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 123-124, 147, 163). A juzgar por las disposiciones oficiales, en estos once años, el costo del flete se había reducido en más del 100%. En 1563, el flete desde la ciudad de México a las minas de Zacatecas se establecía a alrededor de 25 pesos para la pipa de vino y de 6 tomines para la de ropa: AGNCM, Antonio Alonso, 18 de julio de 1563, f. 328/329v (505/508); y en 1596, el flete de la pipa de vino en el mismo trayecto se pactaba en 17.5 pesos, y la arroba de mercaderías, en tres tomines: RPC, ficha 493. Como se observa, el precio del flete se había rebajado en alrededor de un 50% para la ropa y algo menos en el vino. En 1571, la conducción de reales y plata de la ciudad de México al puerto de Veracruz, se establecía en siete tomines la arroba: AGNCM, Antonio Alonso, libro 4, 28 de abril de 1571, f. 81v/82v (186v/187v). Hacia 1592, por el mismo concepto, se pagaba el 0.5% del valor transportado: AGNCM, Juan Pérez de Rivera, v. 3353, f. 682/701v, 19 de agosto de 1592. El transporte entre la ciudad de México y el puerto de Acapulco era más caro y se situaba, para la última década del siglo XVI, entre un peso y 1.25 pesos la arroba: AGNCM, Andrés Moreno, v. 2463, f. 95bis/95bisv, 30 de diciembre de 1592; f. 15/16, 4 de enero de 1593; AGNCM, Juan Pérez de Rivera, v. 3357bis, f. 2/3, 8 de enero de 1603.

<sup>74</sup> Ross Hassig calcula que, en un día, un tameme podía recorrer 21 kilómetros con una carga de 23 kilogramos; para la misma distancia, una mula podía desplazar 105 kilos, y una carreta hasta 1 800 kilogramos y una distancia de 16 a 19 kilómetros diarios. Según este cálculo, la mula era cinco veces más eficiente que el tameme (*Comercio, tributo y transporte: la economía política del valle de México en el siglo XVI*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1991 [1a. ed. en inglés 1985], p. 231).

<sup>75</sup> Las mulas, aunque lentas, eran más resistentes, tenían más capacidad de carga y su mantenimiento era más barato que el de los caballos. En promedio, la carga que transportaba una mula era de 10 arrobas: *ibidem*, p. 206-207

<sup>76</sup> Los carros iban tirados por entre seis y 16 mulas, aunque también se empleaban carros más pequeños tirados por dos bueyes (más uno de relevo), con una capacidad de carga de unas 40 arrobas: *ibidem*, p. 209. En 1575, el cabildo de la ciudad de México calculaba el precio de cuatro carretas de bueyes para acarrear la carne, en alrededor de 400 pesos, es decir, de 100 pesos cada una: *Actas del Cabildo...*, de 28 de enero de 1575.

Los carros y carretas se utilizaban en el acarreo de los productos en las inmediaciones de las ciudades, en el camino México-Veracruz (a partir de los años treinta) y en el camino real que enlazaba la ciudad de México con las minas de Zacatecas (desde mediados de siglo), si bien, en todos estos trayectos, se siguieron utilizando las recuas de mulas.<sup>77</sup>

Las recuas se componían de mulas,<sup>78</sup> algún caballo y algún esclavo negro. En menor medida, el transporte se efectuaba por medio de carretas tiradas por bueyes o por mulas, y de caballos. El precio de las mulas era mucho más elevado que el de los caballos, y el de éstos, que el de los bueyes. Para la segunda mitad del siglo, el precio de los bueyes oscilaba entre 11.5 y 15 pesos;<sup>79</sup> el de los caballos, entre 20 y 33 pesos;<sup>80</sup> y el de las mulas entre 33 y 75 pesos.<sup>81</sup> Para hacerse una idea de los valores de estos animales, en 1528, se trocaba un caballo por una mula, y se pagaban 50 pesos de oro por encima del precio del primero,<sup>82</sup> y en 1579 se vendían 30 mulas y un caballo, las primeras a 23 pesos, y el segundo, a 10 pesos.<sup>83</sup> Los precios de estos animales variaban según la edad, el esta-

<sup>77</sup> Ross Hassig, *op. cit.*

<sup>78</sup> Algunas incluían también "mulos", de menor tamaño que las mulas y más baratos.

<sup>79</sup> En 1576, por ejemplo, el carretero Martín Felipe compró 40 bueyes en 460 pesos (11.5 pesos la unidad). Pagó la mitad del importe al contado, y por el resto, otorgó obligación para saldarlo en cuatro meses: AGNCM, *Antonio Alonso*, 25 de agosto de 1576, f. 1461v/1462. Algunos de estos valores pueden verse en: *ibidem*, f. 962v/963 (1268/1269), 8 de octubre de 1577; f. 876/877, 16 de octubre de 1579; f. 850v, 5 de septiembre de 1579. En fechas más tempranas, también se observa cómo las mulas eran mucho más caras que los bueyes. En 1536, por ejemplo, 10 bueyes se apreciaban en 165 pesos, un promedio de 16.5 por animal (MC, v. II, doc. 2036), para estas fechas, las mulas valían algo más de 100 pesos.

<sup>80</sup> El precio de los caballos de arria, aunque contaran con los aparejos de carga, era mucho más bajo que el de las mulas, y para la segunda mitad del siglo, los valores más comunes se situaban entre los 20 y 33 pesos. Por ejemplo, en 1557, 25 caballos de arria aparejados, se compraron en 827 pesos (33 pesos la unidad), cuyo importe se saldaría en el transcurso de diez meses: AGNCM, *Antonio Alonso*, 11 de enero de 1557, f. 767/768v (5/8). En ese mismo año, se vendía un caballo por 33 pesos, que se pagarían un mes después: *ibidem*, 12 abril 1557, f. 786/786v (43/44). Meses más tarde, tres caballos, de los cuales uno era de arria se vendían en 59.5 pesos, es decir casi 20 pesos en promedio: *ibidem*, 23 de diciembre de 1557, f. 840/840v (153/154). En 1562, 12 caballos de arria, con sus aparejos, se vendieron a 26.5 pesos de oro común cada uno (16 pesos de oro de minas) y el pago se difirió cuatro meses: *ibidem*, 15 de junio de 1562.

<sup>81</sup> Por ejemplo, el chirrionero Diego Ortiz, en 1579, se obligaba a pagar 700 pesos por 20 mulas (un promedio de 35 pesos por animal) que liquidaría un año después: AGNCM, *Antonio Alonso*, f. 876/877, 16 de octubre de 1579. Dos años antes, Francisco Rodríguez, quien poseía recuas, compró once mulas en 819 pesos (74.5 pesos en promedio) que pagaría en el transcurso de 20 meses: *ibidem*, 8 de octubre de 1577, f. 962v/963 (1268/1269).

<sup>82</sup> MC, v. I, doc. 971, 10 de enero de 1528.

<sup>83</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 5 de septiembre de 1579, f. 850v.

do físico, los aparejos de carga o de montura con que estuviera equipados, y de la forma en que se realizase su adquisición. El precio tiende a ser más bajo cuando el número de animales comprados es mayor, y si la operación se saldaba al contado o a corto plazo, que en uno más largo.

A pesar de que a lo largo del siglo XVI fue bajando el precio de las mulas (de un promedio de 200 pesos en los primeros años,<sup>84</sup> a entre 30 y 60 pesos en la segunda mitad del siglo),<sup>85</sup> la adquisición de una recua (compra de animales y aparejos de carga) requería de una suma de dinero elevada. En los años veinte y treinta, el valor de algunos de estos hatajos, a pesar de contar con menos de 20 animales, fue muy alto y superó en todos los casos registrados los 1 000 pesos. En 1536, por ejemplo, se vendía una recua compuesta por 12 mulas y 2 machos, con sus aparejos de carga, en 1 743 pesos,<sup>86</sup> y otra, con 15 mulas, dos caballos con sus aparejos y cueros para transportar vino y un esclavo negro, en 4 980 pesos.<sup>87</sup> El valor de las recuas, aunque muy variable, superaba con frecuencia los 1 000 pesos y, dependiendo de su tamaño, podía llegar hasta 6 000 pesos,<sup>88</sup> lo que suponía una fuerte inversión de capital, en atención a las sumas que se requerían para emprender otras actividades (cómparese, por ejemplo, con el valor de fincas e inmuebles o con el capital de algunas empresas mercantiles).

El costo que implicaba la operación de las recuas era también muy alto. En los primeros años se recurrió al empleo masivo de

<sup>84</sup> En los años veinte, el precio más bajo registrado en las fuentes fue de 100 pesos y el más alto, cuando la mula estaba equipada con silla y freno, de 350. Los valores más comunes se situaron en alrededor de los 200 pesos. En los años treinta se observa una baja considerable. El precio más alto se situó en alrededor de 125 pesos y el más bajo en 94, un promedio de 119 pesos: *MC*, v. I y II. Recuérdesse lo apuntado sobre cómo se fueron reduciendo los aranceles del transporte. A pesar de ello hubo alzas temporales. En concreto a fines de los años cuarenta, la demanda de los centros mineros recién descubiertos y la exportación de algunos de estos animales a Guatemala y al virreinato peruano ocasionaron un alza del precio de estos animales y, en consecuencia, del transporte. Hacia 1549, se exponía que los costos de la conducción de los artículos se habían doblado y las mulas, que anteriormente valían de 15 a 20 pesos, costaban entonces de 60 a 70 pesos (Silvio Zavala, *op. cit.*, t. I, p. 165-166).

<sup>85</sup> Véanse los protocolos notariales de Gaspar Calderón, Antonio Alonso y Juan Pérez de Rivera.

<sup>86</sup> *MC*, v. II, doc. 1915, 9 de septiembre de 1536. En ese mismo año, el importe de la mitad de una reata de 17 mulas con los aparejos, ascendió a 1 575 pesos: *ibidem*, v. II, doc. 2091.

<sup>87</sup> *MC*, v. II, doc. 2129, 29 de diciembre de 1536.

<sup>88</sup> Este era el precio que le había costado en 1568 a Francisco de León una recua de 36 mulas y cuatro esclavos negros, de los cuales todavía adeudaba 2 000 pesos: Enrique Otte, *op. cit.*, doc. 20.

esclavos indígenas en muchas actividades y el transporte no fue una excepción. Incluso algunas recuas o hatajos llegaron a contar con más esclavos que mulas, y es probable que se les emplease también como porteadores.<sup>89</sup> Para la segunda mitad de la centuria, el costo de la mano de obra subió considerablemente. Los sueldos en el transporte eran más altos que en otras empresas, como panaderías u obrajes. Por lo común, se situaban entre 42 y 70 pesos anuales, y a veces sobrepasaban los 100 pesos, para indígenas y miembros de las castas,<sup>90</sup> y se elevaban hasta 200 o 300 pesos cuando se contrataba a españoles como mayordomos o encargados.<sup>91</sup> Estas empresas se auxiliaban también de mano de obra esclava, cuyo precio, ya de por sí elevado (en torno a los 300 pesos), se incrementaba cuando los esclavos tenían conocimiento y experiencia en el manejo del arria. El precio de los “esclavos arrieros”, podía alcanzar los

<sup>89</sup> En 1527, por ejemplo, junto con 11 mulas aparejadas, cueros y pipas para el transporte del vino, se vendían 20 esclavos indios: *MC*, v. I, doc. 600, 21 de junio de 1527.

<sup>90</sup> De los 28 contratos registrados en las fuentes, efectuados por población indígena o miembros de las castas, en dos se pactaron honorarios por viaje. En los 26 restantes, en el 61.5% se estableció un salario anual entre 42 y 66 pesos; en el 15.4%, entre 70 y 99 pesos; en el 11.5% de los casos el salario excedió los 100 pesos anuales. Excepcionalmente en un contrato se fijó una percepción anual de 21 pesos. Estos salarios eran mucho más elevados que en otras ocupaciones. En las panaderías, los salarios de los empleados se situaron entre 18 y 60 pesos, con un promedio de 41 pesos. Los trabajadores de los obrajes percibían sueldos según su especialización, que rara vez llegaban a los 60 pesos y la mayoría se situó entre los 18 y 48 pesos. Estos cálculos se han efectuado a partir de los contratos laborales registrados en los protocolos notariales de *Antonio Alonso* y *Juan Pérez de Rivera*. Hay que sumar los anticipos que recibían algunos trabajadores para contratarse. Recuérdese, por ejemplo, la deuda de 62 pesos que tenía, en 1585, Pedro García con el carretero Juan Ramírez (*Cfr.* capítulo 6).

<sup>91</sup> Los sueldos de los españoles eran mucho más elevados. En 1525, el arriero Alonso Romero se contrató con Diego de Aguilar para encargarse de tres mulas y dos caballos, con un salario anual de 200 pesos: *MC*, vol I, doc. 106. Tres años más tarde, el arriero Diego de Contreras entraba a soldada con Juan de Cáceres Delgado para realizar el camino de México a Veracruz con nueve bestias mulares y caballares, y se fijaban los honorarios por camino en 16 pesos: *ibidem*, doc. 1123. En 1536, el peninsular Juan de Toledo se contrataba con Antón de Carmona por un año para hacerse cargo de una recua compuesta por 20 caballos y un par de negros, con la que haría el camino de la ciudad a Veracruz. Su salario se fijaba en 215 pesos, más el sustento “según uso de la tierra” y además se le proporcionaba un caballo (libre de gastos de herraje y sustento) durante su servicio, que podía comprar al patrón, al terminar el contrato, al precio de coste: *ibidem*, v. II, doc. 1910. Un convenio similar estableció, en 1537, el mercader Pedro López cuando contrató al peninsular Simón García por un año, quien se encargaría de traer de México a Veracruz una recua con un salario anual de 149 pesos, más su sustento. Además se autorizaba al trabajador a comprar un caballo con el que podía transportar mercancías por su cuenta, si bien el mantenimiento del caballo correría por cuenta de ambos; *ibidem*, doc. 2354. En 1588, el español Bartolomé López, en ese entonces menor de 25 años, se contrató con Diego de Castro, avecindado en la provincia de Chiametla, para servirle en su recua por un año, con un salario anual de 200 pesos: *AGNCM*, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, f. 135/136.

500 y 600 pesos.<sup>92</sup> A esto hay que sumar el costo de mantenimiento<sup>93</sup> y herraje<sup>94</sup> de los animales y las pérdidas, accidentes, muertes de los animales y huida de los esclavos.<sup>95</sup>

Los dueños de recuas se dedicaban también con frecuencia al comercio, con lo que integraban la venta y distribución de las mercancías y podían aumentar sus márgenes de utilidades al abatir los costos del transporte del producto. A veces, se asociaban entre ellos, o con personas de otras ocupaciones, en especial, con mercaderes.<sup>96</sup> En 1528, se estableció una compañía entre los arrieros Andrés de Uceda y Juan Cabero. Andrés aportó 1 170 pesos y se haría cargo de una tienda en la ciudad de México, y Juan, quien invirtió 580 pesos, recorrería los caminos con nueve mulos, un caballo y un esclavo negro que habían comprado conjuntamente, gracias a un préstamo que solicitaron. Las ganancias se repartirían a medias.<sup>97</sup> En los años treinta, Juan Bueno y el herrero Francisco Rodríguez también explotaban conjuntamente una recua compuesta por 18 o 14 mulas, con sus

<sup>92</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 25 de agosto de 1577, f. 930/932v (1023/1028); AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, 28 de agosto de 1584, f. 850/850v; *ibidem*, v. 3353, 22 de junio de 1589, f. 311/312v. Como se puede ver en el Apéndice 4, cuadro 7, para la segunda mitad del siglo XVI, los precios más altos en los esclavos se registraban para los varones entre 17 y 36 años, edades en la que se encontraban la mayoría de los casos citados. Para la segunda mitad del siglo, el valor de un esclavo negro vendría a suponer el de cinco o 10 mulas. Compárese esta situación con la de los años veinte, en que el precio promedio de un esclavo indígena osciló entre los tres y siete pesos (Apéndice 4, cuadro 2), frente a los 200 pesos en que se apreciaban las mulas.

<sup>93</sup> A principios del siglo XVIII, el consumo diario por mula era de 4 kg. de avena, maíz o cebada, 6,5 kg. de paja y una ración de cerca de 60 gramos de sal a la semana: Clara Elena Suárez Argüello, "Los arrieros novohispanos", en Gloria Artís Espriu *et alii*, *Trabajo y sociedad en la historia de México, siglos XVI-XVIII*, México, CIESAS, 1992, p. 100.

<sup>94</sup> En 1572, el costo por herrar un caballo fue de 10 tomines: AGNCM, *Antonio Alonso*, v. 4, f. 333/[340bisv], 14 de mayo de 1572.

<sup>95</sup> En 1588, a Antón Gómez le saltearon indios chichimecas cuando venía de las minas de Guanajuato a la ciudad de México. Perdió 56 mulas, un esclavo negro que resultó muerto y otro que huyó y se le rompieron más de 500 pesos de corambre. En esa fecha, estaba sujeto a un concurso de acreedores y solicitaba una prórroga de tres años para poder satisfacer las deudas. La mayoría de los acreedores eran mercaderes de la ciudad de México. Aparte de cédulas y deudas asentadas en su libro, debía 6 972.75 pesos. Entre sus bienes figuraban 49 mulas aparejadas y cuatro esclavos negros que andaban con la recua, un esclavo mulato de 10 años y otro del que no se especificaba la edad, unas casas en la ciudad de México, tres esclavos negros que andaban huidos y 500 pesos en deudas a su favor: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, marzo de 1588, f. 1/16v.

<sup>96</sup> Recuérdese lo apuntado en el capítulo cuatro, sobre la compañía que establecieron en 1536, el mercader Gregorio Yáñez de Burgos con el arriero Fernando Bravo, en la que éste se encargaría de la recua, y el mercader de la venta de los efectos. Véanse otros ejemplos en los capítulos 2 y 4. A esto hay que sumar que muchas veces los arrieros se encargaban de cobrar deudas de los mercaderes. A título de ejemplo, véanse: *ibidem*, f. 73, 30 de julio de 1562; y 12 de agosto de 1570, f. 963/964 (61/62).

<sup>97</sup> MC, v. I, doc. 1675.



aparejos, quince cargas de cueros para vinos y un esclavo negro.<sup>98</sup> Los socios compraron mercancías de Castilla por valor de 2 624 pesos que se obligaban a pagar en un año. Como en el caso anterior, la sociedad combinaría el transporte de mercancías y su comercialización.<sup>99</sup>

Para adquirir una recua si no se tenía liquidez, había que buscar algún tipo de financiamiento. Ante la dificultad de conseguir un préstamo en dinero,<sup>100</sup> lo más común fue comprarla a crédito y pactar unos plazos lo suficientemente generosos que permitieran descontar la inversión con su propia operación. En el cuadro 7 se presentan algunos datos sobre 71 operaciones de compra a crédito de animales de carga, carretas y recuas completas. Los adeudos más bajos corresponden a la venta de algún animal, y los más altos incluyen, además de los animales, esclavos, carretas y los aparejos de carga.

Cuadro 7

## PLAZOS EN LAS VENTAS A CRÉDITO DE ANIMALES DE CARGA O RECUAS

Segunda mitad del siglo XVI<sup>101</sup>

Monto adeudo	Número casos	Plazo en meses		
		Mínimo	Máximo	Promedio
Menos 100 pesos	29	1.0	12.0	3 meses 11 días
100 a 499 pesos	27	1.5	26.0	6 meses 14 días
500 a 999 pesos	9	2.5	20.0	12 meses 25 días
1000 pesos o más	6	10.0	29.5	18 meses 23 días

El plazo pactado guarda correlación con el monto acreditado, si bien con diferencias notables entre los vencimientos (mínimos y

<sup>98</sup> La recua había pertenecido originalmente a Bernardino de Santa Clara, quien se había asociado para su explotación con el escribano Antonio de Herrera. Éste, en 1536, vendió su participación (la mitad de la empresa) a Juan Bueno en 1 826 pesos, quien se obligó a saldar el importe seis meses más tarde, por lo que el valor de la recua ascendía, para esta fecha, a alrededor de 3 652 pesos. La participación de Bernardino de Santa Clara la compartía con su sobrino, el herrero Francisco Rodríguez. Cuando su tío murió en el invierno de 1537, la empresa parece haber quedado en poder de los dos socios sobrevivientes y reducida a 14 mulas por la muerte o pérdida de cuatro de ellas: MC, v. II, doc. 2112-2114 y 2121-2122 y 2240.

<sup>99</sup> Entre las mercancías se encontraban 12 pipas de vino y 12 sillas de caballo: *ibidem*, doc. 2451.

<sup>100</sup> En las fuentes consultadas, únicamente se encontró una operación en que se obtuvo un préstamo para comprar una reata de nueve mulas y un caballo, que se canceló a los tres meses: MC, v. I, doc. 1673, 13 de octubre de 1528. El préstamo ascendió a 1 150 pesos de oro de minas. Algo más frecuente fue solicitar un préstamo para comprar un caballo. Véase a título de ejemplo: *ibidem*, doc. 1248.

<sup>101</sup> Fuentes: AGNCM, Gaspar Calderón, Antonio Alonso, Juan Pérez de Rivera y Andrés Moreno.

máximos) estipulados para adeudos semejantes. Para sumas inferiores a 100 pesos el vencimiento se fijó en algo más de tres meses, tiempo que se duplicó para las cantidades entre 100 y 499 pesos, y llegó a superar el año cuando la suma acreditada se situó entre los 500 y 999 pesos, y de alrededor de año y medio para cifras superiores a los 1 000 pesos (cuadro 7).

Lo anterior indica que al igual que en las ventas a crédito de otros bienes muebles o raíces, al diferir el pago existiera la posibilidad de descontar una parte del importe acreditado con la explotación de los bienes comprados. Así, en 1563, el carretero Pedro Hernández de Jaén compró 20 carretas tiradas por 100 bueyes, con sus aparejos. Otorgó obligación de pago por los 3 305 pesos, a los que ascendió la operación y se comprometía a pagar la suma en varios plazos: 1 000 pesos en un mes, y el resto, en tres pagas, con un intervalo de tres meses entre cada una, de manera que la deuda quedase completamente saldada a los diez meses. Hasta la liquidación del adeudo, hipotecó a los vendedores los bienes comprados, así como los fletes de las cargas que se disponía a llevar a las minas de Zacatecas y San Martín. En concreto, éstos ascendían a 1 669 pesos que, para el efecto, cedía a sus acreedores.<sup>102</sup> Podemos deducir, por tanto, que la primera paga (o parte de ella) la podría cubrir con los beneficios obtenidos en el viaje que se disponía a realizar.<sup>103</sup>

En noviembre de 1582, el arriero Hernando de Tordesillas compró a crédito una recua, compuesta por 36 mulas, un caballo, cuatro esclavos negros y 14 cargas de corrambre de Castilla. La operación ascendió a 4 500 pesos, de los que sólo desembolsó 500 pesos y los 4 000 pesos restantes se comprometió a pagarlos en 29 meses y medio. Un primer pago por 500 pesos lo efectuaría a los dos meses y medio; el resto, en el transcurso de 27 meses.<sup>104</sup> No sabemos cuáles fueron los beneficios en la empresa, pero al disponer de la recua y

<sup>102</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 18 de julio de 1563, f. 328/329v (505/508). Las mercancías que transportaba eran 33 pipas de vino, 700 arrobas de ropa y un cuarto de manteca.

<sup>103</sup> El pactar varios plazos era común en estas operaciones, lo que indica igualmente la posibilidad de descontar la inversión con la explotación de las recuas o animales comprados. El carretero Juan Camacho compró en 1576, 32 bueyes y novillos, que sumaron 304 pesos, que pagaría en el lapso de ocho meses: 104 pesos en 15 días, 100 pesos a los seis meses y los 100 restantes dos meses más tarde: AGNCM, *Antonio Alonso*, f. 1460/1461, 25 de agosto de 1576. El 3 de abril de 1578 junto con el arriero Luis Sánchez, habitante en el valle de Atlixco compraban 12 mulas más, con sus aparejos, lazos y reatas en 660 pesos, que liquidarían en un lapso de 18 meses, en tres pagas iguales, con un intervalo de seis meses entre cada paga: *ibidem*, f. 119/120. 3 abril 1578.

<sup>104</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, f. 14/15, 16 de noviembre de 1582.

diferir el pago, podría descontar parte o la totalidad del adeudo con su propia explotación. Además de transportista, Hernando de Torde-sillas también comerciaba por cuenta propia. A los cinco meses de haber adquirido la recua, compró mercancías de Castilla por 503.375 pesos, que saldaría cuatro meses más tarde.<sup>105</sup> En el mismo año compró un esclavo negro en 430 pesos, que liquidaría en dos pagos: 200 pesos en dos meses, y los 230 pesos restantes en otros seis meses, es decir, en un lapso de ocho meses.<sup>106</sup> El plazo más largo lo fijó para la recua, que era asimismo la inversión más elevada. El esclavo se pagaría en ocho meses, en dos pagos, y para la mercancía se fijaron cuatro meses, tiempo probablemente suficiente para su comercialización.

Otra posibilidad para reunir el capital necesario era mediante la formación de una compañía, modalidad que no estaba exenta de que un socio ofreciese al otro algún tipo de crédito para facilitar la obtención de una parte del capital de la empresa. En 1528, Alonso Martín Partidor estableció una compañía con el arriero Cristóbal Muñoz por un año. Cada uno aportó seis mulas y dos caballos. El arriero compró a crédito los animales a su compañero, y otorgó a su favor una obligación por 780 pesos. El arriero se encargaría del transporte de la ciudad de México a los puertos y su compañero de herrar las bestias y de mantenerlas a su costa mientras permaneciesen en la ciudad. Las utilidades se repartirían por partes iguales.<sup>107</sup>

Años más tarde, en 1563, Alonso de Aguilar y Miguel del Moral formaron una compañía para explotar una recua de mulas durante dos años. El primero aportó 20 mulas con sus aparejos, con las que su compañero se encargaría de recorrer los caminos de Veracruz y Taxco, entre otros, para transportar mercancías. Alonso de Aguilar vendió a su socio la mitad del arria en 370 pesos de oro de minas y se pactaron dos plazos para el pago: la mitad en diez meses, y la otra mitad, al término de la compañía, es decir, dos años. Entonces repartirían las mulas y las ganancias obtenidas.<sup>108</sup> El socio-trabajador, gracias al crédito que le ofreció su compañero, obtuvo una participación en el capital y beneficios de la empresa, sin haber efec-

<sup>105</sup> Las mercancías consistían en 900 varas de samalón y 40 pares de medias calzas, y era la primera venta que se efectuaba en el Virreinato de estos productos: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, f. 112/112v, 2 de abril de 1583.

<sup>106</sup> *Ibidem*, f. 634/634v, 28 de septiembre de 1583. Al igual que en el caso anterior, se trataba de la primera venta que se efectuaba del esclavo en el Virreinato. En ambos casos, la compra la efectuó a un mercader.

<sup>107</sup> MC, v. I, doc. 1430-1431.

<sup>108</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, 7 de agosto de 1563, f. 228/229v (301/304).

tuado ningún desembolso inicial de dinero. Ahora bien, aunque en la operación no se hizo alusión a ningún tipo de interés, las ganancias del socio acreedor podrían haber sido más altas, si se considera que unos meses antes de la constitución de la compañía, vendió dos mulas con sus aparejos en 44 pesos de oro de minas (22 cada una), un precio considerablemente más bajo que los 37 por mula que exigía a su compañero. En ambos casos, la venta se efectuó a crédito, si bien en el primero la liquidación del adeudo se pactó a un plazo inferior, un total de diez meses, en dos exhibiciones, la mitad a los cuatro meses, y la otra mitad, seis meses después, un plazo inferior al que gozaría Miguel del Moral (dos años) para desquitarlo.<sup>109</sup>

Si para adquirir la recua se recurría a algún tipo de financiamiento, su explotación dependía también del crédito. Los costos de operación, como se señaló, eran muy altos, de ahí que se recurriese con frecuencia al crédito para aviarlas. Los fletes se solían pagar contra la entrega de la mercancía,<sup>110</sup> aunque a veces se recibía un anticipo, a cuenta de la operación.<sup>111</sup> De ahí, que antes de emprender el viaje, se requirieran algunas sumas de dinero, que se podrían pagar al regreso, una vez cobrado el importe del transporte. En consecuencia, el préstamo se solicitaba antes de ponerse en camino y

<sup>109</sup> *Ibidem*, 18 de febrero de 1563, f.413 (677).

<sup>110</sup> En 1592, Francisco Sánchez recibió los 308 pesos a que ascendía el flete de 11 pipas de vino que trajo en sus carros desde Veracruz a la capital, cuando entregó la mercancía: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, f. 617/618, 15 de enero de 1592. En 1595, Diego de Vargas recibía de Francisco de Torquemada 1 000 pesos en reales para llevarlos en sus carros a las minas de Zacatecas. Cobraría el flete, una vez hecho el "rescate" del dinero: *RPC.*, ficha 304. Así se deduce también de las cesiones de deudas que hicieron los arrieros a favor de terceros, precisamente de los fletes de las mercancías que todavía no habían transportado. El pago del flete de las mercancías transportadas por mar también solía hacerse en el puerto de destino.

<sup>111</sup> En 1581, por ejemplo, Diego Martín se comprometía a transportar en sus carretas, 600 cueros vacunos desde el pueblo de Cempoala a la ciudad de México. El flete se fijaba en un tomin y cuartillo cada cuero, más cinco pesos en toda la partida. Diego Martín se trasladaría a Cempoala en ocho días y entregaría el producto en la ciudad de México en un mes. Recibía, a cuenta, 12 pesos. Le pagarían 40 pesos más cuando efectuase la primera entrega, y el resto, cuando acabase de entregar la mercancía: AGNCM, *Antonio Alonso*, f. 594/595, 12 de mayo de 1581. En 1592, Domingo Salvador se comprometía a transportar en su recua, plata, reales, bastimentos y otras cosas pertenecientes al capitán Agustín de Sotomayor, desde la ciudad de México al puerto de Acapulco. Recibiría la mercancía a los tres días de la firma del contrato, y la entregaría en el puerto en 20 días. El importe del flete ascendía a 1 000 pesos, de los que se pagaban 100 a la firma del convenio y el resto, en el puerto, contra la entrega del producto: AGNCM, *Andrés Moreno*, v. 2463, f. 95bis/95bisv, 30 de diciembre de 1592. Un porcentaje similar recibió en anticipo Mateo Catalán, en 1572, por transportar 600 quintales de harina desde el pueblo de Izmiquilpa a las minas de Zacatecas: AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 4 f. 287v/288, 2 de abril de 1572. En alguna ocasión, el flete se pagó por adelantado: *ibidem*, f. 81v/82v (186v/187v), 28 de abril de 1571; y *Andrés Moreno*, v. 2463, f. 15/16, 4 de enero de 1593.

el vencimiento se establecía a su regreso. En 1566, por ejemplo, el arriero Alonso Sánchez recibía prestados 175 pesos para aviar su recua. A cambio, entregaba a su acreedor una escritura de obligación por esa cantidad, que le habían hecho el mercader Alonso Ballesteros y Alonso Barahona por los fletes de las mercancías.<sup>112</sup> En 1606, Diego de Arias recibía 200 pesos de Pedro de Barrientos para aviar su recua desde la ciudad de México al puerto de Acapulco. El producto fletado pertenecía a la Real Hacienda, y el servicio se pagaría en la ciudad de México, cuando el transportista entregase la certificación de los oficiales reales del puerto en que constara la entrega de la mercancía. Como garantía, Diego de Arias cedía a su acreedor los 281.75 pesos a los que ascendía el valor del flete, y se comprometía a enviarle la certificación exigida en treinta días para que se le abonase el importe.<sup>113</sup>

Los principales acreedores de los transportistas fueron mercaderes. Así, por ejemplo en abril de 1584, Antón de Vega, que poseía recuas, compraba al mercader Juan Pérez de Rivera plata quintada por un valor de 455.5 pesos, que pagaría 40 días más tarde en reales, tiempo en el que calculaba estar de regreso de la ciudad de Veracruz y del puerto de Acapulco, lugares a los que se disponía a partir con su recua. Si no regresaba para esa fecha a la ciudad de México, facultaba al acreedor a hacer *barata*,<sup>114</sup> a su costa, para recuperar la suma prestada.<sup>115</sup> Años más tarde, en julio y en septiembre de 1591, Antón de Vega compraba, de nuevo, plata quintada, en el primer caso por valor de 402.125 pesos de oro común, y en el segundo, por 1 623.5 pesos. En ambos casos, liquidaría el adeudo en un plazo máximo de 60 días, pudiendo hacerlo con antelación si retornaba antes de esa fecha de la ciudad de Veracruz, adonde estaba de partida con su recua.<sup>116</sup> De los 21 préstamos solicitados por

<sup>112</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 3, f. 72/72v, 15 marzo 1566.

<sup>113</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3358, f. 33/34, 28 de febrero de 1606. En 1577, Antón de Vega apoderó a Pedro Barrientos para cobrar de la Real Hacienda los pesos que le debían por los fletes que trajere o llevare con su recua: AGNCM, *Antonio Alonso*, f. 526v/527v, 26 de noviembre de 1575, y en ese mismo año le apoderaba igualmente para que lo pudiera obligar hasta por 700 pesos y hacer *barata* a su costa por esa cantidad.

<sup>114</sup> Como se señaló en el capítulo 2, la *barata* consistía en comprar fiada una mercancía y venderla al contado. Debido a que el precio al fiado era más elevado que al contado, se conseguía un dinero en efectivo con la venta al contado, que se pagaría al vencimiento de la venta al fiado.

<sup>115</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, f. 618/618v, 26 de abril de 1583.

<sup>116</sup> El acreedor fue el tesorero general de difuntos de Nueva España, Luis de Barrasa: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3353, f. 596/596v y (599/599v) de 11 de julio y 12 de septiembre de 1591.

arrieros, en las fuentes analizadas, en 16, el acreedor fue un mercader; en dos casos, mesoneros, en uno, un herrador. En los dos casos restantes no se pudo determinar la ocupación del acreedor.<sup>117</sup>

Los arrieros y carreteros también compraban a crédito mercancías para despacharlas por su cuenta. En este caso, igualmente los principales acreedores fueron los mercaderes. En 1527, por ejemplo, el arriero Cristóbal Castromocho solicitó un préstamo de 86 pesos, probablemente para aviar su recua. Hacia esas fechas contrajo deudas por compra a crédito de un caballo (215 pesos) y junto con otros arrieros, de 111 pesos por vino.<sup>118</sup>

El crédito que ofreció el mercader no se limitó a préstamos para avío de la recua o en mercancías. En 1584, el ya mencionado Hernando de Tordesillas Pavón convenía con el mercader Alonso de Lora que se dirigía a la Península Ibérica que éste trajera a su esposa desde los reinos de Castilla. No le entregaba dinero para el efecto, sino la promesa de pagar los gastos (pasaje, matalotaje, una criada que acompañara a la mujer), con los intereses que pudieran haberse ganado con el dinero si se hubiese traído empleado en mercancías, además de pagar al mercader 50 pesos por su encomienda y trabajo. El pago lo efectuaría en Nueva España, y la obligación se mantendría aunque su esposa falleciera en el viaje.<sup>119</sup>

Los mercaderes también respaldaban a los arrieros cuando éstos solicitaban algún tipo de crédito. En 1603, por ejemplo, el mercader

<sup>117</sup> MC, v. I y II, AGNCM, *Antonio Alonso, Juan Pérez de Rivera y Andrés Moreno*.

<sup>118</sup> MC, v. I, doc. 333, 350, 359 y 436. Además de los créditos anteriores, al año siguiente contraía otro préstamo de 100 pesos para pagar una deuda que tenía con Pedro Pérez (doc. 1243). Véanse también las compras de mercancías que efectuaron a crédito, Martín Felipe, quien poseía carros de bueyes y en 1583 compró cuatro pipas de vino de Jerez, que pagaría cinco meses más tarde: AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, f. 107/107v, 21 de marzo de 1583. Hacia esas misas fechas, Rodrigo Alonso, quien poseía también carros de bueyes compraba a crédito tres pipas de vino, que liquidaría cinco meses más tarde: *ibidem*, f. 156/157, 26 de marzo de 1583; o Alonso de Ávila, quien poseía una recua, y otorgaba obligación por 131.375, valor de las mercancías que compró y pagaría dos meses después: *ibidem*, f. 518/518v, 19 de abril de 1584. En todos los casos mencionados se trataba de artículos de importación.

<sup>119</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, v. 3352, f. 626/628, 9 de abril de 1584. Además le otorgaba poder para vender o alquilar dos casas que poseía en su ciudad natal. Los arrieros que se encargaban del camino México-Veracruz también recurrieron a veces a solicitar crédito a los maestros de la Carrera de Indias, cuando querían traer a sus familiares a Nueva España. En 1574, Bartolomé Ruiz escribía a su hermana en Sevilla para que se reuniese con él en Nueva España y para el efecto solicitase crédito en la Península y le indicaba que diciendo que era su hermana y que él se comprometía a saldar el importe en Nueva España, le facilitarían el crédito y tratarían con “mucho regalo”, porque todos “los más de los maestros son mis conocidos y amigos, que los regalo yo aquí en este puerto de la Veracruz, y los sirvo con mis carretas y criados en llevar sus haciendas a tierra adentro con mejor voluntad que otros” (en Enrique Otte, *op. cit.*, doc. 196).

Juan López de Zárate, a nombre de sus representados, los arrieros Sebastián Ramírez, Diego Ramírez y Bartolomé González, obtenía un préstamo de 581 125 pesos, en plata quintada, del mercader Pedro de Ordiñana y de doña María de Ávila.<sup>120</sup>

\*

\* \*

En resumen, a lo largo del siglo XVI se registró un incremento notable de las inversiones en casi todas las ramas de la actividad productiva. Las fincas, inmuebles urbanos y yacimientos mineros fueron subiendo de valor, por lo que para su adquisición se hizo indispensable obtener algún tipo de crédito.

Ante la insuficiencia de otras vías de financiamiento, la venta a plazos tuvo un lugar muy destacado en la estructura crediticia y muchas veces constituyó la única posibilidad para adquirir bienes, aunque sobre todo en fincas, inmuebles, esclavos, o recuas para el transporte, cuyo valor era elevado, resultase muchas veces insuficiente e incapaz de proporcionar un financiamiento adecuado.

Precisamente donde se hicieron más evidentes las deficiencias del sistema crediticio fue en la adquisición de esclavos, inmuebles y unidades productivas. Aunque el comprador obtuvo facilidades de pago para su obtención, no siempre los plazos pactados le permitieron descontar la inversión con su propia explotación y, a veces, únicamente pudo gozar de un tiempo algo mayor para reunir el dinero por otras vías.

La ausencia de un financiamiento adecuado produjo cierto estancamiento en el mercado de bienes raíces. Las sumas no siempre se podían cubrir en los plazos fijados y, en general, el comprador tenía que endeudarse por sumas elevadas para adquirirlos. Estas cargas con las que emprendía la explotación, frenaban la posibilidad de efectuar inversiones en los bienes obtenidos y forzaban a recurrir constantemente al crédito para ponerlos en operación.

En este contexto se puede entender la importancia del censo consignativo. Aunque, como se señaló en el capítulo 5, este instrumento se utilizó poco en el siglo XVI, una vez impuesto, tenía un efecto multiplicador. La adquisición de una finca o un inmueble gra-

<sup>120</sup> *RPC*, ficha 1366.

vado con un censo, permitía al comprador, mediante su reconocimiento, obtener un financiamiento a largo plazo en la operación. Ahora bien, debido a que en el siglo XVI el censo se situó preferentemente sobre bienes urbanos, fue menos común beneficiarse de un crédito de este tipo en la adquisición de fincas y haciendas rústicas, muy difícil en las haciendas de minas, e imposible para obtener recuas o esclavos.

Por las propias características del sistema crediticio, en el siglo XVI las inversiones a corto plazo dominaron sobre las de largo alcance, lo que unido a la falta de un crédito público, hizo que muchas empresas quedaran a merced de un financiamiento que no siempre resultó adecuado ni suficiente.